

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA****Bases Reguladoras de las medidas económicas del Pacto por la Activación aprobado por el Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja**

Por este ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno válidamente celebrada el día 6 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras de las medidas económicas del pacto por la activación aprobado por el Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja.

**BASES REGULADORAS DE LAS MEDIDAS ECONÓMICAS DEL PACTO POR LA  
ACTIVACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERABEITIA/ RIBERA BAJA**

La Alcaldesa del Gobierno de EAJ/PNV propone al resto de portavoces de los grupos políticos de la Corporación, el Pacto por la Activación de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Se trata de un pacto de interés general, mediante el cual se destinan recursos presupuestarios de 172.000 euros para paliar los efectos sociales y económicos de la pandemia del coronavirus en la localidad.

El ayuntamiento, al ser la administración más próxima a la vecindad debe ser quien distribuya esos recursos de la manera más proporcional y directa que sea posible, dirigiéndolos eficazmente a la atención de las necesidades de las personas más vulnerables.

Entre esas personas se encuentran las principales personas perjudicadas de la economía municipal, pertenecientes a empresas vitales del tejido económico del municipio, como las de hostelería, hospedaje, sector servicios, industria y pequeñas empresas restantes, que han tenido que paralizar su actividad o bien, ver reducida notablemente la misma.

Este Pacto se ha firmado bajo el principio de solidaridad y con el objetivo común de superar las consecuencias de la mayor crisis sanitaria de los últimos cien años.

El Pacto por la Activación de Ribera Baja/Erriberabeitia, propone en el foco de sus decisiones a las personas más vulnerables y con mayores necesidades de apoyo económico y asistencial. También viene a dar respuesta a las necesidades de emergencia, así como a potenciar la actividad económica y comercial suspendida por el confinamiento y la hibernación de la producción de los sectores no esenciales.

Las ayudas acordadas son las siguientes:

**MEDIDAS ACORDADAS****A). Asesoramiento**

Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento personalizado a la hostelería, hospedaje y sector servicios con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

A este respecto, las personas interesadas pueden acceder de forma telefónica y o telemática a este servicio, donde se les informará sobre las medidas puestas en marcha por diferentes instituciones para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria.

Esta iniciativa se propone realizarla bajo el liderazgo de Álava Agencia de Desarrollo, en colaboración con los principales agentes económicos del Territorio, como Cámara de Comercio, SEA, UAGA, Aenkomer y Elkargi, así como por los servicios de promoción económica, comercio y turismo de la Cuadrilla de Añana y de la Asociación de Desarrollo Rural (ADR) de Añana.

A través de la web: [www.ayudasarabacovid19.eus](http://www.ayudasarabacovid19.eus), se presta un primer servicio de información general, y se solicita el asesoramiento personalizado, que es totalmente gratuito.

#### B). Calendario y medidas fiscales.

Modificación del calendario fiscal del año 2020 de la siguiente forma:

1). Posibilitar el aplazamiento en el pago por tres meses de aquellos tributos en los que la finalización del período voluntario de pago haya tenido lugar a partir del día 14 de marzo, fecha de la declaración del estado de alarma.

2). Posibilitar asimismo el retraso de la fecha de finalización del periodo voluntario de pago por tres meses, del resto de los tributos que se pongan al cobro una vez finalice el estado de alarma.

3). Facilitar el aplazamiento del IBI en tres plazos a personas afectadas por un ERTE o ERE, para autónomos con domicilio fiscal en el municipio y titulares de pequeños comercios.

Igualmente, todas aquellas tasas y precios públicos en las que las personas beneficiarias no han podido recibir la contraprestación adecuada, el ayuntamiento procederá a su devolución proporcional, como por ejemplo las actividades relacionadas con el deporte, música, cultura, etcétera.

Por otro lado, el ayuntamiento impulsará todas aquellas acciones tendentes a propiciar las bonificaciones tributarias pertinentes que legalmente corresponda. De manera excepcional para casos directamente relacionados por la crisis, el equivalente a las precitadas bonificaciones podrá proponerse como ayudas y subvenciones reintegrables.

#### C). Medidas económicas.

La puesta en marcha de las distintas líneas de ayuda por un importe total de 30.000 euros, obedecerá a las siguientes causas:

1). Ayudas directas a personas afectadas por cualquier aplicación de un ERTE o cese de actividad de profesionales de fuerza mayor o por causas organizativas de suspensión o reducción, o un ERE de extinción laboral (excepto cese voluntario) a partir del 14 de marzo de 2020.

La línea de ayuda directa a este colectivo será de 15.000 euros y se otorgará a las personas cuyos ingresos mensuales recibidos por todos los conceptos durante el estado de alarma no superen los 1.000 euros mensuales y los ingresos del núcleo familiar al que corresponden no podrán ser superiores al salario mínimo interprofesional. En ese supuesto el importe de la ayuda será la equivalente al salario mínimo interprofesional mensual, haciéndose efectiva por el tiempo de duración del estado de alarma.

#### 2). Tejido industrial.

Se propone una ayuda total de 15.000 euros para el colectivo formado por todo el tejido industrial, personas autónomas y pymes de Ribera Baja /Erriberabeitia que se hayan visto obligadas a cerrar su actividad como consecuencia del estado de alarma o que hayan visto reducida su facturación en los meses que ha durado el estado de alarma (de marzo, abril mayo y junio) en más del 75 por ciento con respecto al promedio facturado en el segundo semestre de 2019 y se propone dar ayudas que colaboren, si fuera necesario a revitalizar este colectivo con 15.000 euros, percibiendo una ayuda de hasta 800 euros durante tres meses como máximo para cada persona autónoma, comerciante o pyme afectada. La suma de las

ayudas que individualmente perciba la persona integrada en este colectivo por el conjunto de instituciones, no podrá ser mayor que el promedio facturado en el segundo semestre de 2019.

Las personas afectadas a esta línea de ayuda deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar dadas de alta en el IAE y con domicilio fiscal en el municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia/Erriberabeitia con fecha anterior al decreto del estado de alarma. Además deberán desarrollar su actividad en el término Municipal de Ribera Baja

2. La empresa deberá contar con una plantilla menor de 5 personas.

3. La empresa se comprometerá por escrito a mantener el negocio en funcionamiento durante al menos 6 meses.

4. La empresa se comprometerá por escrito a contar durante un mínimo de seis meses con, al menos, el mismo personal que antes del estado de alarma, y con compromiso de mantener dicha plantilla, presentando el TC a final de año como comprobante.

D). Medidas sociales.

A través de las ayudas de emergencia, la Corporación habilitará una línea de crédito de 10.000 euros para las personas más desfavorecidas, personas en situación de exclusión social y ayudas al alquiler de vivienda para personas que como consecuencia del COVID-19 tengan dificultades económicas, así como para hacer frente a los gastos vitales como de suministro de luz, agua, gas, compra del mes, etcétera. En cualquier caso, se destinará todo el presupuesto necesario a lo largo de este año para este tipo de ayudas.

Las personas que soliciten esta ayuda deberán tramitarla mediante la trabajadora social, que será la encargada de informar favorablemente la concesión de las ayudas.

E). Dinamización.

El ayuntamiento intensificará campañas tendentes a la programación de eventos y actividades para favorecer e impulsar el comercio local, una vez se normalice la situación a lo largo de este año, dotando para ello un presupuesto de 10.000 euros.

F). Medidas presupuestarias.

a). La Corporación habilitará un fondo de contingencia en este ejercicio por 20.000 euros para atender necesidades imprevistas que se originen durante el ejercicio como consecuencia de la crisis sanitaria.

b). El ayuntamiento analizará la petición de créditos reembolsables a pymes y autónomos que se soliciten, disponiendo de una línea de crédito de 20.000 euros a tal fin.

No admitiéndose solicitudes de este colectivo que haya solicitado líneas de crédito a tipos de interés ventajoso como las ofrecidas por ELKARGI, ICO o cualquier otra ofrecida por la administración.

Plazo de presentación de las ayudas:

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de las bases reguladoras en el BOTHA y finalizará el 30 de septiembre de 2020.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo oficial y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera baja, c/ Plaza San Martín número 1, en la localidad de Ribabellosa, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Órgano competente para la instrucción y resolución de las ayudas

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Alcaldía, previo dictamen del órgano colegiado definido en el apartado tercero.

2. La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, siempre que exista consignación presupuestaria. La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

– Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver, entre ellos, el de la Secretaria-Intervención.

– Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios que se definen en estas bases reguladoras.

3. Analizada la solicitud, la Alcaldía emitirá la correspondiente propuesta de resolución, que será informada por el órgano colegiado, cuya composición es la siguiente:

– Presidencia: Miren Santamaría Martínez, Alcaldesa-Presidenta o el primer teniente de Alcalde en caso de imposibilidad, ausencia o enfermedad de la Alcaldía.

– Vocales: M<sup>a</sup> Mar Hernández Rodríguez, secretaria-interventora municipal, M<sup>a</sup> Ángeles Sopelana García, tesorera y funcionaria de carrera municipal, Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Concejal del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, Eva Aisa Andino, Concejala del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja y un Concejal/a del grupo político RBB.

– Secretaria: Teresa Ruiz de Angulo de la Hera, aparejadora técnica del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja.

4. La Alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones. El plazo de resolución será de 20 días, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

5. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo, podrá ser recurrida potestativamente ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Erriberabeitia/ Ribera Baja, en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### G). Juntas Administrativas

Ante la incertidumbre en torno a la posibilidad de celebrar o cancelar las fiestas Patronales por el estado de alarma, se propone llegar a acuerdos con las Juntas Administrativas, para la realización de eventos similares a las fiestas patronales para impulsar la economía municipal hostelera teniendo como prioridad garantizar la salud y la seguridad pública.

Los eventos masivos rompen, a priori, con todas las recomendaciones de las autoridades de sanidad durante la crisis del coronavirus, como el distanciamiento social, ya que mantener como mínimo un espacio de un metro entre personas resulta imposible en eventos de este estilo. Por eso, a la espera de conocer el documento que presentará dentro de unas semanas el Gobierno Vasco, son muchos los municipios que tienen sus fiestas en el aire.

Por lo tanto, vamos a consensuar unos criterios claros que definan las condiciones y el desarrollo de los eventos culturales y festivos acordes a lo que recomienden los estamentos superiores.

Se propone dar una ayuda de 30.000 euros.

También queremos dar una ayuda a las Juntas Administrativas de 40.000 euros para sufragar los gastos de las posibles obras que surjan durante este año y ayudarles con la financiación que reciben de otras instituciones o hacer frente al pago de los desperfectos que han ocasionado las fuertes lluvias de este año, complementando las ayudas del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

H). Bonos.

Se hará reparto de bonos de compra de 5 euros para ser canjeados en la hostelería, hospedaje y sector servicios del municipio de Ribera Baja /Erriberabeitia. Estos bonos se repartirán a todas las personas empadronadas en el Municipio de Ribera Baja. Para beneficiarse de este bono, deberá constar como persona empadronada antes de la declaración del estado de alarma y que tener más de 18 años o cumplirlos a lo largo de 2020. Estos bonos serán repartidos por el ayuntamiento de forma gratuita.

El total asciende a 6.000 euros.

Estos bonos podrán ser canjeados en compras superiores a 5 euros, nunca inferiores, puesto que no se hará devolución de la diferencia.

Los establecimientos en los que se podrán canjear los bonos son los que se detallan a continuación:

- Bar Casa Julio
- Bar Casa de Cultura
- Bar de la piscina
- Bar Restaurante On egin
- Bar Restaurante Arasur
- Bar tienda y albergue de Manzanos
- Bazar Corte Home
- Batzoki de Ribabellosa
- Peluquería Amets
- Fotografía Maitane

Se estudiará cualquier otra propuesta no incluida que cumpla los requisitos de la convocatoria, siempre y cuando sean autónomos que ejerzan la actividad en el municipio de Erriberabeitia/ Ribera Baja.

Para canjear el bono valdrá su presentación en los establecimientos participantes. Para cobrar los bonos, los establecimientos deberán adjuntar el bono presentado por las personas consumidoras.

Los bonos podrán ser canjeados por las personas usuarias hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sólo se admitirá un bono por compra.

I). Otras medidas.

Durante el periodo de duración del estado de alarma, la Corporación eximirá del pago del arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad municipal cuyo destino sea la actividad de bar. Por analogía, la Corporación se hará cargo de los gastos suplidos referentes a la misma actividad (Manzanos).

Asimismo, no se les repercutirá la facturación de suministro de luz, agua y gas durante el referido periodo. El coste estimado será de 6.000 euros.

En Ribabellosa a 7 de julio de 2020

*La Alcaldesa*

**MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ**

**COVID-19 DELA ETA, MIKROENPRESENGAN ETA LANGILE AUTONOMOENGAN OSASUN LARRIALDIAREN KRISIAK SORTUTAKO ERAGINA ARINTZEKO LAGUNTZEN ESKAERA**  
**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS DE EMERGENCIA SANITARIA, OCASIONADA POR EL COVID-19, SOBRE LAS MICROEMPRESAS Y PERSONAS AUTÓNOMAS**

<b>IZENA ETA ABIZENAK EDO SOZIETATEAREN IZENA/ NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN</b>	<b>NAN-AIZ-IFK /DNI-NIE-NIF SOCIAL</b>
<b>ORDEZKARIA (1) (IZENA ETA ABIZENAK)/REPRESENTANTE (1)</b>	<b>NAN-AIZ-IFK /DNI-NIE-NIF (NOMBRE Y APELLIDOS)</b>

(1) Ordezkatze-ahalmenaren egiaztatze agiria aurkeztuko du. Pertsona juridikoa bada, ahalordetze-eskrituraren kopia.  
 (1) Aportará poder de representación. En caso de representar a una persona jurídica, copia de la escritura de apoderamiento.

KOMUNIKAZIOA-JAKINARAZPENA EGITEKO DATUAK/ DATOS PARA LA COMUNICACIÓN-			
<b>Kale /Calle</b>	<b>Zk/Nº</b>	<b>Solairua/Piso</b>	<b>Herria/ Pueblo</b>
<b>Posta-Kodea/ Código Postal</b>	<b>Udalerría/ Municipio</b>	<b>Lurraldea/ Provincia</b>	
<b>Posta elektronikoa/ Correo electrónico</b>	<b>Telefono zk./ Nº Teléfono</b>	<b>Mugikorraren zk./ Nº móvil</b>	

Nola egin jakinarazpena/Notificar por  Posta/Correo postal  Elektronikoki/Electrónicamente  
 Jakinaraztea/Notificar a:  Persona interesada  Ordezkaría /Representante

ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA/SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
<b>Enpresa mota zehaztu/Indicar tipo de</b>	<input type="checkbox"/> <b>Langile autonomoa/Persona autónoma</b> <input type="checkbox"/> <b>Mikroenpresa/Microempresa</b>
<b>Jardueraren izena/Denominación de la actividad</b>	
<p>COVID-19 pandemiaren krisiak eragindako defizita arintzeko Udalak egindako laguntzen deialdia ikusita, eta bertan adierazitako oinarriak ezagututa, honako gastu hauek finantzatzeko diru-laguntza bat ematea eskatzen dut (adierazi kontzeptuak eta zenbatekoak):</p> <p>A la vista de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento para paliar el déficit originado por la crisis de la pandemia COVID-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma, solicito me sea concedida una subvención por los importes que, a continuación, se señalan para la financiación de los siguientes gastos (indicar conceptos e importes):</p>	
<b>Eskatutako zenbatekoa/Importe solicitado:</b>	<b>Itzul daitekeen laguntza/Ayuda reembolsable</b>
	<b>Itzuli beharrik gabeko laguntza/Ayuda a fondo perdido</b>

**AZALTZEN DUT/ EXPONE**

- Udalari baimena ematen diot, eskumena duten administrazioei eska diezazkien zerga-betebeharrei eta gizarte segurantzari buruzko datuak, prozedura honen eskakizunak betetzen ditudala egiaztatzeko helburuarekin bakarrik.
- Gaur egun, erakunde horren ordezkari naizen aldetik, jakin badakit ez dagoela diru-laguntzen onuradun izatea eragotzen duen egoera batean ere, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren 13. Artikuluaren arabera.
- Ordezkarri naizen erakundeak ez du eskatu edo lortu helburu bererako diru-laguntza edo laguntzarik, eskabide honekin lotuta.
- Ordezkarri naizen erakundeak eskatu eta/edo lortu ditu helburu bererako diru-laguntza edo laguntzak, eskabide honekin zentuzkiak dutenak, jarraian adierazten diren administrazio edo erakunde publiko edo pribatuetatik.
- Autorizo al Ayuntamiento a que solicite a las Administraciones competentes los datos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la seguridad social, exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos del presente procedimiento.
- La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad en cuya representación actúo, no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- La entidad en cuya representación actúo, ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente.

<b>DIRU-LAGUNTZA EDO LAGUNTZEN DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS</b>			
Eskutatutakoak/Solicitadas	Emandakoak/Concedidas	Eman duen erakundea/Entidad concedente	Zenbatekoa/m porte

**ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA / DOCUMENTACIÓN APORTADA**

- NANaren fotokopia/Fotocopia del DNI.
- Merkataritza-Erregistroan erregistratutako eratze-eskritura eta estatutuak, sozietateen kasuan. Langile autonomoek Langile Autonomoen Erregimen Berezian altan egotearen ziurtagiria aurkeztu beharko dute/Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil, en el caso de sociedades. Las personas autónomas deberán aportar el justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Eskara sinatzen duenaren ordezkariatza agiria, dagokion kasuan/Poder de representación del firmante de la solicitud, en su caso.
- Banku-kontuaren titulartasunaren ziurtagiria/Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- Zerga Agintziarekiko eta Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituztela egiaztatzen duten ziurtagiriak, martxoaren 14ko 463/2020 Errege Dekretua indarrean jarri baino hilabete lehenagotik emanak, baldin eta Udalari horiek lortzeko baimenik eman ez badio / Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social emitidos con antigüedad inferior a un mes a la fecha de la entrada en vigor del RD 463/2020, de 14 de marzo, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para su obtención.
- GSDOk emandako enpresaren bizitza laboralaren agiria, 2020ko martxoaren 14ko datarekin/Informe de vida laboral de la empresa emitido por la TGSS a fecha 14 de marzo de 2020.
- GSDOk emandako txostena, plantillan altan dauden langileen batezbestekoa jasotzen duena, 2020ko martxoaren 14ko datarekin. Dagokion kasuan, langilerik ez duela adierazten duen erantzukizunpeko adierazpena/Informe de plantilla media de personas trabajadoras en situación de alta emitido por la TGSS a la fecha 14 de marzo de 2020. En su caso, declaración responsable de no tener personas trabajadoras.
- Jarduera itxeko aginduari lotutako egitura-gastuak egiaztatzen dituen memoria laburra/Breve memoria en la que se acrediten gastos estructurales asociados al imperativo de cierre de su actividad.